DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 3021 / 2019

Asunción, 13 de marzo de 2019

Señor
Roberto Gonzalez, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Cordillera
PRESENTE:

REF.: ID 358181 - SERVICIOS DE TALLERES ESPECIALIZADOS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA - PLURIANUAL.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sección III punto 1 lote N° 11 ítem 15 – indicamos a la Convocante que el código de catálogo, no condice con el visualizado en el SICP.

2. Si bien la Convocante ha indicado en la Adenda, que la Lista de Precios fue modificada según se visualiza en el SICP, recordamos la importancia de indicar con claridad los aspectos que fueron modificados, ejemplo: "código de catálogo", así como también especificar los ítems afectados, considerando que la Lista de Precios contempla varios elementos y con ello se facilitaría a los potenciales oferentes la visualización de dichas modificaciones.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Marcos Alarcon
Dpto. de Concursos de Ofertas

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/MA

Marlen Zárate
Jefa del Dpto. de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py